



ORIGINAL

Resolución (D) N° **951/18**

Buenos Aires, **02 JUL 2018**

VISTO, las Resoluciones (CD) N° 4130/16 y (D) 17810/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CD) N° 4130/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho resolvió crear el Programa de Becas de Transporte para estudiantes de grado de ésta casa de estudios.

Que a través de la Resolución (D) N° 17810/16, se reglamentaron las cuestiones referidas a la realización y tramitación del concurso para la asignación de los beneficios establecidos en el Programa de Becas de Transporte de la Facultad.

Que por la Resolución (D) N° 22702/18 se estableció el cronograma para la realización del concurso de asignación de beneficios y la previsión presupuestaria para la totalidad de las asignaciones correspondientes al Programa de Becas de Transporte para el primer cuatrimestre del 2018.

Que en consecuencia, corresponde determinar el cronograma de inscripción a las becas de transporte, el presupuesto previsto para el Programa, el período de evaluación de formularios y las fechas de pago de la asignación para el segundo cuatrimestre del año 2018.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el siguiente cronograma para la realización del concurso de asignación de beneficios correspondientes al Programa de Becas de Transporte:

- Llenado y envío de formulario electrónico: del 4 de julio al 3 de agosto de 2018.
- Presentación personal de copia de formulario enviado electrónicamente con documentación respaldatoria: hasta el 7 de agosto de 2018.
- Análisis y evaluación de formularios: hasta el 24 de agosto de 2018.
- Publicación de resultados y pago de las becas: a partir del 5 de septiembre de 2018.



ORIGINAL

951/18

ARTÍCULO 2º.- El presupuesto previsto para la totalidad de las asignaciones correspondientes al Programa de Becas de Transporte será de \$500.000,00.- (pesos quinientos mil) correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Subsecretarías Académica y Técnica, Direcciones Generales Académica Estudiantil y Financiera y Contable, Direcciones de Consejo Directivo, de Registro de Alumnos y de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Becas, Oficina de Comunicaciones y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.



ALBERTO J. BUERES
DECANO



OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria
Subsecretar Estudiantil